

## **RESOLUCION -CD- N° 386/2012**

**Salta, 12 de Septiembre de 2012**  
**Expediente N° 19.132/12**

**VISTO** lo establecido por la Resolución N° CS-531/11, por medio de la cual se derogan las Resoluciones N° 022/10, 039/11 y 002/07 del mismo Cuerpo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la citada Resolución N° CS-531/11 se dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26.508, permanecerá en la actividad laborar hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que en que cumple la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que la citada Resolución resulta aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26508 para todo el personal docente universitario que no hubiere cesado o renunciado a su cargo regular, a los fines de solicitar la jubilación con anterioridad a la presente.

Que Dr. Misael O. ANTELO CORTEZ ocupa el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura Anatomía y Fisiología de la Carrera de Enfermería de la Sede Regional Orán, encontrándose incluido en lo normado por el Artículo 27 del Estatuto de esta Universidad.

Que el mencionado profesional ha expresado fehacientemente su voluntad de permanecer en su cargo en el período autorizado por la Resolución N° CS-531/11, según obra en su nota de fs. 1 de las presentes actuaciones.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en el Despacho N° 204/12, aconseja hacer lugar a lo solicitado por el Méd. Antelo Cortéz y dejar establecido

**RESOLUCION -CD- N° 386/2012**

**Salta, 12 de Septiembre de 2012  
Expediente N° 19.132/12**

que el mismo continuará ejerciendo el cargo de Profesor Regular Adjunto dedicación semiexclusiva – asignatura Anatomía y Fisiología de la Carrera de Enfermería de Sede Orán, en los términos que establece la Resolución C.S. 531-11.

**POR ELLO:** Y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Ordinaria N° 12/12 del 07 de Agosto de 2.012)

**RESUELVE :**

**ARTICULO 1.-** Solicitar al Consejo Superior prorogue la condición de Docente Regular al **Dr. Misael Osvaldo ANTELO CORTEZ**, D.N.I.N° 12.946.592, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura ANATOMIA Y FISIOLOGIA de la Carrera de Enfermería de la Sede Regional Orán, a partir del 1° de Marzo de 2.013, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución N° CS-531/11.

**ARTICULO 2º:** Hágase saber y remítase copia a: Interesado, Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.-

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN**  
**SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ**  
**DECANA**

img